

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 3413** *CORRECCION de errores del Real Decreto 108/1985, de 23 de enero, por el que se bonifica el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores aplicables a las importaciones de carne de pollo fresca, refrigerada y congelada, pollitos y huevos para incubar.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 2543, primera columna, artículo 1.º, donde dice: «... partida arancelaria 04.04.A-1 a-2 (clave estadística 04.04.09.6), ...», debe decir: «... partida arancelaria 04.05.A-1 a-2 (clave estadística 04.05.09.6), ...».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 3415** *ORDEN de 25 de febrero de 1985 sobre delegación del Director general del Instituto Nacional de la Salud de la facultad para celebrar contratos.*

Ilustrísimos señores:

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en su artículo 83, otorga la facultad de celebrar contratos a los Directores generales de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, conformes siempre a la Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Igualmente en el párrafo 4 de dicho artículo supedita la delegación o desconcentración de dicha facultad a la previa autorización del Jefe de Departamento.

La descentralización de funciones existente, única vía para la actuación del Instituto Nacional de la Salud, exigida por su peculiar configuración en numerosos Centros independientes de gasto, Direcciones Provinciales, Instituciones Hospitalarias y Abiertas, hacen precisa la delegación de la facultad señalada de contratación en distintos órganos de gestión del Instituto y por diferentes cuantías.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, dispongo:

Artículo único.—Las facultades del Director general del Instituto Nacional de la Salud para celebrar contratos quedan delegadas en

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 3414** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2371/1984, de 26 de diciembre, por el que se proroga la calificación de zonas y polígonos de preferente localización industrial.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 18 de enero de 1985, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 1428, anexo II, donde se indican las actividades del Polígono de Sabinánigo e Industrial de Huesca, donde dice: «33», debe decir: «35».

En la página 1428, anexo II, donde se indican las actividades de la zona del Valle del Cinca, donde dice: «362», debe decir: «462», y donde dice: «488», debe decir: «468».

los órganos y autoridades centrales y periféricas del Instituto que a continuación se señalan:

1.1 Contratos de obras.

Gerente de obras, instalaciones y suministros hasta 100.000.000 de pesetas.

Directores provinciales hasta 50.000.000 de pesetas.

Directores de Instituciones hasta 5.000.000 de pesetas.

1.2 Contratos de suministros, servicios y otros.

Gerente de obras, instalaciones y suministros hasta 100.000.000 de pesetas.

Directores provinciales hasta 50.000.000 de pesetas.

Directores de Instituciones hasta 5.000.000 de pesetas.

1.3 El Director general podrá recabar y ejercer en cualquier momento su plena potestad de contratación.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.